



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00091-00.

En esta ocasión, el Despacho, una vez finalizado el lapso de suspensión del trámite, lo que fue dispuesto mediante auto calendado a 12 de mayo del año que corre, **reanuda el procedimiento**; determinación que se profiere oficiosamente, en orden a lo reglado por el inc. 1º, art. 163 del C.G.P.

Seguidamente, en aras de continuar con el cauce instrumental, tal como se dispuso en el proveído antes enunciado, el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES **remitirá a la dirección electrónica de la encartada**¹, los soportes de ley (demanda, anexos y el pertinente auto), con miras a que ella ejerza la contradicción, siendo que el intervalo destinado a ese objetivo, se evacuará desde la data hábil siguiente a la entrega de dichos documentos.

Por otro lado, **se requiere** al extremo implorante para que, en caso de que el acuerdo que condujo a la paralización del procedimiento hubiere generado resultados exitosos, **informe sobre el particular a la Judicatura, ejerciendo las herramientas jurídicas que son propicias en ese contexto**. Así, con tal finalidad, se otorga el período de **3 días**, computados a partir de la publicación del actual proveído, siendo que si no emite pronunciamiento al respecto, se continuará con las fases adjetivas, para lo cual, en el párrafo que antecede, se han tomado las medidas de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 29 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal

¹. limasema0915@gmail.com

Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcfcab1c8f68286ba47f2276657080c59b375c67cb2c2186f9b33f2f38f0a813**

Documento generado en 24/06/2022 11:23:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>